



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 131 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 17 ABR. 2018

**VISTO;** la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, Carta N° 110-2018-GRA-RAYC-J.S-HR-III.1, Carta N° 005-2018-CRLO/MFG-AA, Oficio N° 393-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2234-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1469-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, documentos en cinco (05) folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, se resolvió en el Artículo Segundo; Reconformar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho**", ejecutado bajo la modalidad de contrata a través del "CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO", comité conformado por los profesionales que se indican:

<b>Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ</b>	<b>PRESIDENTE.</b>
<b>Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA</b>	<b>MIEMBRO.</b>
<b>Ing. RUBÉN AMÉRICO YACHAPA CONDEÑA</b>	<b>ASESOR.</b>
<b>Ing. FEDRICH HENRY QUICAÑO ROJAS</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad de Instalaciones Sanitarias.	
<b>Ing. VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ YUPANQUI</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad Costos y Presupuesto.	
<b>Ing. JUAN CABEZAS HUAMANI</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.	
<b>Arq. MARCOS FLORES GALINDO</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad de Arquitectura.	
<b>Lic. OSCAR SAAVEDRA BARDALES</b>	<b>ASESOR;</b>



Especialidad Equipamiento Biomédico.  
Lic. **ELOY VILA HUAMÁN**  
Especialidad Comunicaciones.

**ASESOR;**

Que, mediante Carta N° 110-2018-GRA-RAYC-J.S-HR-III.1, recepcionada en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 09 de abril de 2018, el Jefe de Supervisión de Obra solicita Modificación de la Resolución del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, acto resolutorio que en su Artículo Segundo designa al Arq. Marcos Flores Galindo, como Asesor en la Especialidad de Arquitectura por la Arq. Alessandra Elisbet Trabucco García, por motivo que el profesional indicado renuncio al Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, conforme se tiene la Carta N° 005-2018-CRLO/MFG-AA, de fecha 07 de marzo de 2018, por tal motivo se solicita la modificación de la resolución en referencia para poder realizar la Recepción y Liquidación de Obra dentro del plazo establecido;

Que, mediante Oficio N° 393-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de abril de 2018, se solicita la modificación del acto Resolutorio del Comité de Recepción de Obra y Liquidación de Contrato, solicitado por el Jefe de Supervisión de Obra, acto resolutorio que en su Artículo Segundo designa al Arq. Marcos Flores Galindo, como Asesor en la Especialidad de Arquitectura, debiéndose designar en su reemplazo a la Arq. Alessandra Elisbet Trabucco García, por motivo que el profesional indicado no se presentó ante el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra para el cumplimiento de sus funciones hecho que perjudica el normal avance de los trabajos de Recepción y Liquidación de Obra dentro del plazo establecido, requerimiento que es autorizado con Decreto N° 2234-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 1469-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, que autoriza proyectar resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR,** el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, debiéndose incorporar al Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: “**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho**”, a la Arq. **ALESSANDRA ELISBET TRABUCCO GARCÍA**, como Asesora en la Especialidad de Arquitectura, en reemplazo del Arq. **MARCOS FLORES GALINDO** de la Especialidad de Arquitectura, quedando conformado el Comité de Recepción y Liquidación de la siguiente forma:

Ing. **MARIO HERRERA ÑAÑEZ**

**PRESIDENTE.**



<b>Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA</b>	<b>MIEMBRO.</b>
<b>Ing. RUBÉN AMÉRICO YACHAPA CONDEÑA</b>	<b>ASESOR.</b>
<b>Ing. FEDRICH HENRY QUICAÑO ROJAS</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad de Instalaciones Sanitarias.	
<b>Ing. VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ YUPANQUI</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad Costos y Presupuesto.	
<b>Ing. JUAN CABEZAS HUAMANI</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.	
<b>Arq. ALESSANDRA ELISBET TRABUCCO GARCÍA,</b>	<b>ASESORA;</b>
Especialidad de Arquitectura.	
<b>Lic. OSCAR SAAVEDRA BARDALES</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad Equipamiento Biomédico.	
<b>Lic. ELOY VILA HUAMÁN</b>	<b>ASESOR;</b>
Especialidad Comunicaciones.	

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Representante Legal del **CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO**, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 GERENCIA GENERAL  
 Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ  
 GERENTE

